

Bases de concurso para selección de los participantes de la Gira Tecnológica de Hidrógeno Verde

Santiago, 11 de noviembre de 2024

Contenido

1. Antecedentes	3
1.1. Rol de Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AgenciaSE)	3
1.2. Antecedentes Convenio de Colaboración	3
2. Descripción de la iniciativa	3
2.1. Público Objetivo	4
2.2. Actividades del programa	4
2.3. Alcance	6
2.4. Productos de la iniciativa Gira Tecnológica de Hidrógeno Verde:	6
3. Postulación	7
3.1. Formulario de Postulación	7
3.1.1. Antecedentes de la organización a la que pertenece	7
3.1.2. Antecedentes del o la profesional perteneciente a la organización	8
4. Evaluación de la Postulación	8
4.1. Experiencia de la organización en proyectos relacionados con hidrógeno	8
4.2. Carta de motivación de la organización	8
4.3. Participación de la organización en programa Aceleradora de Hidrógeno Verde de la AgenciaSE	10
4.4. Experiencia del o la profesional en proyectos relacionados con hidrógeno	10
4.5. Ponderador equidad de género	11
4.6. Evaluación Final	11
5. Lugar y horario de presentación de las postulaciones	11
6. Proceso de Evaluación y Selección de las organizaciones beneficiarias	12
7. Reserva de Derechos	12
8. ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	14
9. Personerías	15
Anexo 1: Antecedentes de la organización	16
Anexo 2: Experiencia de la organización en proyectos relacionados con hidrógeno.	17

Anexo 3: Formato tipo Carta de motivación de la organización	18
Anexo 4: Antecedentes del o la profesional.....	19
Anexo 5: Curriculum vitae resumido de profesional.....	20

1. Antecedentes

1.1. Rol de Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AgenciaSE).

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE) es una fundación de derecho privado, organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la AgenciaSE tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

1.2. Antecedentes Convenio de Colaboración

La Línea de Movilidad Sostenible e Hidrógeno Verde de la Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE), desarrolla acciones y programas con el objetivo de promover el uso eficiente y sostenible de la energía en el sector de transporte, tanto en la gestión de la energía, como en la promoción y fomento de nuevas y mejores tecnologías en el sector.

En el marco de la implementación de la Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde y la creación de condiciones propicias para el desarrollo de iniciativas relacionadas con este recurso en el país, la Subsecretaría de Energía, en colaboración con la Agencia de Sostenibilidad Energética, firmaron un convenio de colaboración y transferencia de recursos con el objetivo de acelerar el despliegue de proyectos de uso de hidrógeno que aporten con desarrollar valor local por medio de la generación de condiciones habilitantes, la promoción de mecanismos de asistencia técnica y el apoyo financiero a la inversión de proyectos. Dentro de los objetivos específicos del Convenio de colaboración, se encuentra el “Generar condiciones habilitantes para el despliegue sustentable de iniciativas de hidrógeno verde en el país”. En esa línea, se plantea la iniciativa Gira Tecnológica de Hidrógeno Verde.

En esta ocasión se invita a organizaciones privadas de tamaño pequeño, mediano que estén interesadas en llevar a cabo proyectos relacionados con hidrógeno verde y reconversión de la industria, a formar parte de la Gira Tecnológica de Hidrógeno Verde, que se desarrollará durante el segundo semestre de 2024.

2. Descripción de la iniciativa

Esta iniciativa tiene por objetivo proporcionar un espacio de aprendizaje práctico y directo a profesionales de instituciones privadas pequeñas, medianas que estén interesadas en desarrollar proyectos piloto y escalables de hidrógeno verde en Chile, es decir, la tipología de organizaciones que han participado en los programas Aceleradora de Hidrógeno Verde de la Agencia de Sostenibilidad Energética y el Ministerio de

Energía. Esta iniciativa busca fortalecer su comprensión y conocimientos técnicos sobre tecnologías asociadas al hidrógeno verde. A través de la transferencia de conocimientos proporcionada por visitas a instalaciones y proyectos exitosos, intercambio de experiencias con expertos, asistencia a eventos y exhibiciones de proveedores tecnológicos. Esta iniciativa se llevará a cabo mediante una gira tecnológica en uno o más países de Europa por definir, con una duración de al menos 7 días.

Los participantes deberán asistir al viaje de la gira tecnológica fuera del país, participando activamente en todas las actividades organizadas para la misma. Esto incluye la visita a instalaciones de proyectos, proveedores tecnológicos o de servicios, y otras organizaciones relevantes en el ecosistema internacional de hidrógeno verde, así como la participación en eventos y networking con expertos. Además, deberán participar activamente en el Evento de Intercambio de Experiencias Post-Gira Tecnológica en Chile, contribuyendo a la difusión de las experiencias y aprendizajes obtenidos. Finalmente, se espera que cumplan y respeten el acuerdo de conducta establecido para los asistentes de la gira tecnológica.

La fecha estimada del viaje es entre marzo y abril del 2025.

2.1. Público Objetivo

La iniciativa permite a organizaciones de tamaño pequeño y mediano que lideren proyectos relacionados con hidrógeno verde y la reconversión de la industria, o que estén interesados en llevar a cabo proyectos piloto y escalables de hidrógeno verde en Chile, postular a uno o más profesionales para participar en el concurso. De todas las postulaciones recibidas, se seleccionarán a un total de 9 profesionales. La Agencia se reserva el derecho de seleccionar a uno o más profesionales por organización, independientemente del número de postulaciones recibidas.

De acuerdo con los criterios de evaluación, se considerarán como postulantes prioritarios aquellas instituciones que hayan participado del programa Aceleradora de Hidrógeno Verde.

Como parte del compromiso con la diversidad de género y la igualdad de oportunidades, se define el criterio de evaluación “Ponderador de equidad de género”.

2.2. Actividades del programa

Las actividades del programa se desarrollarán en formato presencial. El programa contempla 3 actividades que se describen a continuación:

- a) Un (1) viaje: Visita a uno o más países de Europa, con una duración de al menos 7 días. La actividad incluirá la transferencia de conocimientos a través de visitas a instalaciones y proyectos exitosos, intercambio de experiencias con expertos y expertas, así como asistencia a eventos y exhibiciones de proveedores tecnológicos que serán definidos en un itinerario. La Agencia cubrirá los costos de los pasajes aéreos de ida y vuelta desde Santiago de Chile a Europa, así como, si fuera necesario,

vuelos adicionales fuera de Chile. También se incluirán los gastos de alojamiento, comidas y traslados estipulados en el itinerario.

- b) Un (1) evento de intercambio de experiencias post-Gira Tecnológica en Chile: Evento de cierre donde los participantes compartirán los aprendizajes y experiencias obtenidos durante la iniciativa. Incluirá sesiones de presentación, paneles de discusión, actividades interactivas y tiempo para networking.
- c) Un (1) taller interno en su empresa: Quienes participan de la Gira Tecnológica deberán organizar y conducir un taller interno en su empresa con el objetivo de compartir las experiencias y aprendizajes obtenidos durante el programa. Esta actividad se llevará a cabo en un plazo no mayor a 30 días después del evento de intercambio de experiencias post-Gira Tecnológica en Chile.
- d) Una (1) encuesta de satisfacción: Los participantes deberán contestar en formato presencial u online una encuesta de satisfacción de la experiencia obtenida.

Las actividades del programa serán controladas de acuerdo a las siguientes directrices:

- a) Un (1) viaje: La ejecución del viaje será llevado a cabo por una entidad adjudicada conforme a las Bases de Licitación Servicio de Producción para realizar Gira Tecnológica de Hidrógeno Verde, donde se regula el servicio. El itinerario del viaje deberá ser previamente aprobado por la Agencia. Los gastos asociados serán gestionados por la entidad adjudicada. Durante el viaje se requerirá que los participantes firmen una lista de asistencia para cada actividad, que incluirá un registro completo con detalles como nombre, cargo, empresa, firma y datos de contacto. Este registro podrá ser realizado de forma digital.
- b) Un (1) evento de intercambio de experiencias post-Gira Tecnológica de Chile: La entidad adjudicada conforme las Bases de Licitación Servicio de Producción para realizar Gira Tecnológica de Hidrógeno Verde será responsable de organizar y ejecutar el evento. Los participantes recibirán notificaciones de la fecha y el lugar del evento con suficiente anticipación y deberán confirmar su asistencia a través de un sistema de inscripción, supervisado por la Agencia. Además, se les solicitará que准备en presentaciones que resuman los aprendizajes obtenidos durante la gira.
- c) Un (1) taller interno en su empresa: Los participantes deberán realizar el taller interno en un plazo no mayor a 30 días después del evento de intercambio de experiencias. Como parte del control, los participantes solo deberán enviar un informe breve, de máximo 5 páginas, que incluya una descripción del taller, los resultados clave obtenidos, y una lista de asistentes con nombres y cargos. Además, los participantes deberán adjuntar fotografías del taller como evidencia. La Agencia revisará este informe y confirmará su recepción dentro de un plazo de 10 días, sin necesidad de aprobaciones adicionales.
- d) Una (1) encuesta de satisfacción: Los participantes deberán completar la encuesta de satisfacción que será controlada por la entidad adjudicada de las Bases de Licitación Servicio de Producción para realizar Gira Tecnológica de Hidrógeno Verde, para asegurar la entrega de resultados de evaluación completos.

2.3. Alcance

Será parte del alcance de quienes participan de la Gira Tecnológica:

- a) Participar en todas las actividades detalladas en el numeral 2.2 de las presentes bases de concurso.
- b) Asegurar la ejecución de la actividad c) detallada en el numeral 2.2 de las presentes bases de concurso.

Será parte del alcance de la AgenciaSE:

- a) Asegurar la ejecución y cubrir los costos de las actividades a), b) y d) detalladas en el numeral 2.2 de las presentes bases de concurso.
- b) Desarrollar la campaña de difusión de la iniciativa.

En caso de que el o la profesional no cumpla con la realización de las actividades detalladas en el numeral 2.2 de las presentes bases de concurso, se aplicarán las siguientes medidas: la institución que postula al profesional será responsable del reembolso de los gastos incurridos si se verifica que el participante no asistió a las actividades estipuladas. Para la verificación, se llevarán a cabo controles que incluyan informes de asistencia y participación. En caso de que se determine un incumplimiento, se establecerá contacto con la organización para acordar los plazos y el monto a reembolsar. Además, se contempla la inhabilitación para futuros programas, lo que implica que tanto la empresa como el o la profesional podrían no ser elegibles para participar en futuras ediciones de la Gira Tecnológica u otros programas organizados por la entidad. La institución será notificada sobre el incumplimiento y las acciones a seguir. Estas medidas buscan garantizar el compromiso y la seriedad en la participación de todos los involucrados.

La Agencia no asumirá responsabilidad alguna producto de daños, pérdidas o incumplimientos que puedan surgir durante la participación en la Gira Tecnológica, incluyendo, pero no limitándose a daños en hoteles, transporte u otros servicios, así como cualquier incumplimiento derivado de la exclusiva responsabilidad de los asistentes. La Agencia, mediante este acto se exime de cualquier obligación derivada de dichos eventos.

2.4. Productos de la iniciativa Gira Tecnológica de Hidrógeno Verde:

Durante la iniciativa quienes participan contribuirán al desarrollo del siguiente producto:

- a) Viaje
 - a. Documento final de la iniciativa que considera las actividades realizadas, participantes, lugares visitados, aprendizajes, entre otros elementos.
- b) Evento de intercambio de experiencias post-gira Tecnológica en Chile:
 - a. Presentaciones de los participantes que resuman las lecciones aprendidas, oportunidades descubierta y vinculaciones realizadas.

- b. Registro de asistencia.
- c) Taller interno en las empresas:
 - a. Informe de los temas tratados durante el taller.
- d) Encuesta de satisfacción:
 - a. Reporte de los resultados de la encuesta con análisis de satisfacción.

Finalmente, se destaca que la AgenciaSE cumplirá el rol de entregar directrices transversales y asistir durante la ejecución de la gira tecnológica a los participantes, brindando un apoyo activo. Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad de cada participante realizar el trabajo interno necesario para alcanzar los objetivos esperados.

3. Postulación

A continuación, se describe la información de postulación que deberá ser presentada por cada organización, y que será utilizada para seleccionar a los beneficiarios. En caso de no presentar toda la información y documentos solicitados a continuación, la AgenciaSE podrá solicitar aclaración o declarar la postulación como no admisible.

La postulación deberá incluir el contenido que se detalle en las siguientes subsecciones:

3.1. Formulario de Postulación

Las postulaciones deberán presentarse en los plazos establecidos en la página de la [AgenciaH2V](#), enviando todos los documentos al [Formulario de Postulación](#), el cuál será publicado a través de la página de la [AgenciaH2V](#). A través de este formulario se podrá ingresar toda la información de postulación y, también se podrá adjuntar todos los documentos solicitados. Los participantes, deberán señalar en sus respectivos anexos, la siguiente información y documentos:

3.1.1. Antecedentes de la organización a la que pertenece

- a) **Anexo 1: Antecedentes de la organización.**
- b) Certificado de vigencia de la organización.
- c) Escritura de constitución.
- d) **Anexo 2: Experiencia de la organización en proyectos relacionados con hidrógeno.**
- e) **Anexo 3: Formato tipo Carta de motivación de la organización.**
- f) Certificado Pyme emitido por Servicio de Impuestos Internos, con el fin de contar con una documentación que respalde legalmente que la institución es de tamaño mediano o pequeño.

- g) En caso de participación en alguno de los programas Aceleradora de Hidrógeno Verde, es necesario acompañar con Acta de Evaluación o Acta de adjudicación del Proyecto.

3.1.2. Antecedentes del o la profesional perteneciente a la organización

- a) **Anexo 4: Antecedentes del o la profesional.**
- b) **Anexo 5: Currículum vitae resumido de profesional** y correspondientes certificados de título.

4. Evaluación de la Postulación

La postulación será evaluada bajo una escala de puntuación que va del 0 al 100, en base a los criterios descritos en las siguientes subsecciones. El puntaje final será ponderado por los porcentajes presentados en el apartado 4.6.

4.1. Experiencia de la organización en proyectos relacionados con hidrógeno

Criterio	Puntaje
Más de cinco (5) experiencias en estudios o proyectos de hidrógeno (financieros, de implementación o de creación de capacidades).	100
Entre tres (3) y cuatro (4) experiencias en estudios o proyectos de hidrógeno (financieros, de implementación o de creación de capacidades).	80
Entre una (1) y dos (2) experiencias en estudios o proyectos de hidrógeno (financieros, de implementación o de creación de capacidades).	50
Sin experiencia en estudios o proyectos de hidrógeno, financieros, de implementación o de creación de capacidades.	0

Tabla 1: Criterios de puntuación Experiencia de la institución en proyectos relacionados con hidrógeno

4.2. Carta de motivación de la organización

Criterio	Puntaje
La Carta de motivación de la institución incorpora los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ● Declara el interés en participar en la Gira Tecnológica de hidrógeno verde. 	100

<ul style="list-style-type: none"> ● Declara el compromiso con el desarrollo del hidrógeno verde. ● Especifica los proyectos actuales y/o pasados, participación en programas similares. ● Detalla potencial de impacto y aplicación de conocimientos. 	
<p>La Carta de motivación de la institución, no incorpora uno de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Declara el interés en participar en la Gira Tecnológica de Hidrógeno Verde. ● Declara compromiso con el desarrollo del hidrógeno verde. ● Especifica proyectos actuales y/o pasados, participación en programas similares. ● Detalla potencial de impacto y aplicación de conocimientos. 	80
<p>La Carta de motivación de la institución, no incorpora dos de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Declara el interés en participar en la Gira Tecnológica de Hidrógeno Verde. ● Declara compromiso con el desarrollo del hidrógeno verde. ● Especifica proyectos actuales y pasados, participación en programas similares. ● Detalla potencial de impacto y aplicación de conocimientos. 	50
<p>La Carta de motivación de la institución, no incorpora tres de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Declara el interés en participar en la Gira Tecnológica de Hidrógeno Verde. 	30

<ul style="list-style-type: none"> ● Declara compromiso con el desarrollo del hidrógeno verde. ● Especifica proyectos actuales y pasados, participación en programas similares. ● Detalla potencial de impacto y aplicación de conocimientos. 	
<p>La Carta de motivación de la institución no incorpora los aspectos antes mencionados.</p>	0

Tabla 4: Criterios de puntuación por Carta de motivación de la institución

4.3. Participación de la organización en programa Aceleradora de Hidrógeno Verde de la AgenciaSE

Criterio	Puntaje
La institución ha postulado al programa Aceleradora de Hidrógeno Verde de la AgenciaSE.	100
La institución no ha postulado al programa Aceleradora de Hidrógeno Verde de la AgenciaSE.	0

Tabla 5: Criterios de puntuación por participación en programa Aceleradora de Hidrógeno Verde de la AgenciaSE

4.4. Experiencia del o la profesional en proyectos relacionados con hidrógeno

Criterio	Puntaje
Más de cinco (5) experiencias en estudios o proyectos de hidrógeno (financieros, de implementación o de creación de capacidades).	100
Entre tres (3) y cuatro (4) experiencias en estudios o proyectos de hidrógeno (financieros, de implementación o de creación de capacidades).	80
Entre una (1) y dos (2) experiencias en estudios o proyectos de hidrógeno (financieros, de implementación o de creación de capacidades).	50
Sin experiencia en estudios o proyectos de hidrógeno, financieros, de implementación o de creación de capacidades.	0

Tabla 6: Criterios de puntuación Experiencia del o la profesional en proyectos relacionados con hidrógeno

4.5. Ponderador equidad de género

Criterio	Puntaje
Si la organización presenta en su postulación a una profesional de género femenino.	100
Si la organización presenta en su postulación a un profesional de género masculino.	0

Tabla 7: Criterios de puntuación Ponderador equidad de género

4.6. Evaluación Final

El puntaje final de la postulación de cada postulante se obtendrá con la suma ponderada de las notas obtenidas en los cinco criterios anteriormente mencionados bajo los siguientes porcentajes:

Aspectos por evaluar	Ponderador	Rango de Nota
Experiencia de la organización en proyectos relacionados con hidrógeno	30%	0-100
Carta de motivación de la organización	10%	0-100
Participación en programa Aceleradora de Hidrógeno Verde de la AgenciaSE	35%	0-100
Experiencia del o la profesional en proyectos relacionados con hidrógeno	15%	0-100
Ponderador equidad de género	10%	0-100

Tabla 8: Ponderación final de los criterios de evaluación

5. Lugar y horario de presentación de las postulaciones

Las postulaciones deberán presentarse en los plazos establecidos en la página de la [AgenciaH2V](#), enviando todos los documentos al [Formulario de Postulación](#), el cuál será publicado a través de la página de la [AgenciaH2V](#).

En caso de que existan dificultades en el acceso al formulario de postulación, se deberá enviar la documentación solicitada en el mismo plazo mencionado en el párrafo anterior, al correo

aceleradorah2v@agenciase.org , bajo el asunto “Postulación Gira Tecnológica Hidrógeno Verde – Nombre Participante”.

6. Proceso de Evaluación y Selección de las organizaciones beneficiarias

La evaluación de las postulaciones será realizada por una comisión de profesionales de la AgenciaSE, que será designada por la Directora Ejecutiva, o por quién ésta designe para estos efectos. La comisión estará integrada por al menos 3 profesionales de la AgenciaSE y un profesional del Ministerio de Energía, quienes evaluarán los antecedentes e información entregada por cada organización postulante. Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de selección en la que deberá consignar los postulantes seleccionados. El acta será publicada en la página web de la Agencia www.agenciase.org. El acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- El listado de postulantes evaluados por la comisión.
- Los puntajes asignados según los criterios establecidos en las presentes bases.
- Las consideraciones para declarar inadmisible una postulación y su respectiva justificación.

Se seleccionará a 9 organizaciones y a un profesional por organización. En caso de empate, el mayor puntaje del apartado “Participación en programa Aceleradora de Hidrógeno Verde de la AgenciaSE” será considerado como elemento de desempate. En caso de persistir el empate se considerará la hora y fecha de ingreso de la oferta, siendo seleccionada la oferta con hora y fecha que haya ingresado primeramente.

Una vez publicada el acta de selección, los adjudicados serán notificados vía correo electrónico y dispondrán de 10 días corridos desde la notificación para confirmar su participación. Si no se recibe la confirmación dentro de este plazo, se procederá a avanzar la lista de espera. La lista de espera estará compuesta por aquellos postulantes que no sean adjudicados inicialmente, ordenados de mayor a menor, según la puntuación obtenida a partir de los criterios de evaluación descritos en las presentes bases. En caso que un adjudicado no confirme su participación dentro de los 10 días desde la notificación, el siguiente en la lista de espera será notificado y dispondrá también de 10 días corridos para confirmar su asistencia. Este procedimiento se repetirá hasta completar las vacantes.

En virtud del artículo 4º de la ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los concursantes autorizan a la Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso concursal, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

7. Reserva de Derechos

La Agencia se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado a concurso público hasta antes de la fecha de presentación de postulaciones, sin expresión de causa.
- b) Revocar el presente llamado a concurso público hasta antes de la fecha de presentación de postulaciones, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- c) Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de postulaciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Agencia evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en la página de la [Agencia|H2V](#).
- d) Excluir a uno o más participantes de la misma gira por conductas impropias que pongan en peligro el objetivo del programa o afecten gravemente su desarrollo. Esta medida se tomará previa evaluación de la situación y será debidamente fundamentada por la Agencia.
- e) Readjudicar al siguiente postulante mejor evaluado, dentro de los treinta (30) días siguientes contados desde la publicación de la Resolución de adjudicación en la página de la [Agencia|H2V](#)., en cualquiera de los siguientes casos:
 - Si el Adjudicado no confirma su participación dentro de los diez (10) días corridos desde la notificación.
 - Si el Adjudicado se desiste de su oferta.
- f) Declarar desierto el concurso sin expresión de causa alguna, en aras de asegurar la ejecución de la iniciativa. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Director (a) Ejecutivo (a), hasta antes de proceder a la adjudicación.
- g) Declarar desierto el concurso sin expresión de causa alguna, por no ser conveniente a los intereses de la Agencia Adjudicar el proceso concursable. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Director (a) Ejecutivo (a), hasta antes de proceder a la adjudicación.
- h) La Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por el Director (a) Ejecutivo (a), de la Agencia, el cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través de la página de la [Agencia|H2V](#).
- i) Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los postulantes del concurso o de terceros ni otorgarán derecho a indemnización alguna, lo que los participantes del concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su postulación.
- j) La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes bases.

8. ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 20.393, las personas jurídicas deberán incorporar expresamente en sus Convenios/Contratos, los protocolos y procedimientos que se establezcan para prevenir la comisión de delitos, como, asimismo, las sanciones por el incumplimiento de las normas del Modelo de Prevención de Delitos.

2. La Agencia en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°20.393, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos ("MPD") y el Proveedor, en este acto, declara conocer, aceptar, respetar y cumplir - en lo que le sea aplicable-, el MPD de la Agencia, habiendo accedido a través del siguiente link <https://www.agenciese.org/modelo-de-prevencion-del-delito/> a la Política de Prevención de Delitos de Terceros y a sus respectivos anexos, incluyendo un listado de los delitos aplicables en el ámbito de la Ley N° 20.393. Adicionalmente, el Proveedor se obliga a cumplir en tiempo y forma las exigencias de este MPD de la Agencia, comprometiéndose a actuar bajo sus lineamientos, en lo que sea aplicable.

3. En línea con el numeral anterior, la Organización, se obliga a responder y a entregar los antecedentes que La Agencia le solicite y estime necesarios para el debido cumplimiento del MPD.

4. La Organización o persona, declara y garantiza que (a) a la fecha de la adjudicación y mientras se encuentre vinculada a la Agencia no realizó ni realizará (de manera directa o a través de terceros) ninguna actividad que pudiere ser constitutiva de alguno de los delitos comprendidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.393; (b) a la fecha y mientras se encuentre vinculada a la Agencia, tomó ni tomará medidas razonables para evitar que sus colaboradores, proveedores, contratistas o cualquier otro tercero sujeto a su control o influencia, incurra en hechos o conductas que puedan ser susceptibles de los delitos indicados en el punto anterior.

5. La Organización o persona, declara que entiende que le está expresamente prohibido (a) incurrir en conductas que constituyan incumplimientos al MPD de la Agencia y a las normas y reglamentos específicos que ésta ha dictado; (b) incurrir y/o participar en cualquiera de los delitos comprendidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.393.

6. La Agencia, cuenta con un canal de reporte para que terceros puedan denunciar cualquier hecho, actividad o conducta que constituya o pueda constituir una infracción a las leyes, al MPD o las buenas prácticas de La Agencia. el canal de reporte es el siguiente correo electrónico: canalddenuncias@agenciese.org.

7. La Organización o persona, declara conocer los canales de reporte señalados en el punto 6 anterior y se obliga a denunciar lo antes posible cualquier hecho, actividad o conducta que pueda constituir o constituya una infracción a las leyes, MPD o a las buenas prácticas de La Agencia. De forma adicional, la Organización se obliga a tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar los efectos que puedan derivarse del hecho, actividad, omisión o conducta denunciada.

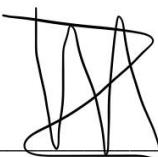
8. La Organización o persona, se compromete a cooperar con la Agencia en el marco de las investigaciones internas que lleve a cabo por materias relacionadas a la Ley N° 20.393, en el cual él, sus representantes o terceros relacionados puedan eventualmente estar involucrados. Asimismo, se obliga desde ya a entregar a la Agencia, toda la información relacionada que ésta le requiera en el marco de dichas investigaciones.

9. Las Partes establecen que las declaraciones realizadas y las obligaciones asumidas en esta cláusula son de carácter esencial y su incumplimiento le dará derecho a la Agencia para poner término a la vinculación que exista con la Organización de forma inmediata, sin pago de indemnización alguna y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que fueren pertinentes.

10. La presente cláusula tendrá vigencia por un plazo indefinido, a partir del día 01 de septiembre de 2024 y durante toda la relación entre las partes que se origine producto de la adjudicación de las presentes Bases entre las Partes.

9. Personerías

La personería de don **Javier Irarrázaval Lazcano** y la personería de doña **Rosa Riquelme Hermosilla**, para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, constan en escrituras públicas de fechas 17 de mayo y 8 de julio de 2022 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO

Director

Agencia Chilena de Eficiencia Energética



ROSA RIQUELME HERMOSILLA

Directora Ejecutiva

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Anexo 1: Antecedentes de la organización

Persona jurídica		
Razón Social		
RUT		
Nombre de fantasía/Siglas		
Dirección		
Ciudad / Región / País		
Página Web		
Representante Legal		
Nombre Completo		
RUN / Cargo		
Dirección		
Teléfono Fijo / Celular / email		

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal de la
organización

Anexo 2: Experiencia de la organización en proyectos relacionados con hidrógeno.

Nº	Experiencia (detallar y describir los proyectos o estudios en los que ha participado, indicando el rol desempeñado)	Rol Desempeñado	Tipo de Experiencia	Referencia ¹	Fecha de Ejecución
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal de la
organización

¹ Incluir teléfono y correo de jefe/a de proyecto o persona de referencia.

Anexo 3: Formato tipo Carta de motivación de la organización

Nombre del remitente

Nombre de la organización postulante

Teléfono de contacto del remitente

Email de contacto del remitente

Asunto: Carta de motivación Gira Tecnológica de Hidrógeno Verde

Agencia de Sostenibilidad Energética

Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, Providencia, Santiago.

Fecha

Señora, Señor:

1er párrafo:

a) Presentación de la organización: Nombre, indicar principales labores que realiza.

2do párrafo

b) Presentar su motivación por participar de la Gira Tecnológica de Hidrógeno Verde e información detallada en numeral 4.3.

ATENTAMENTE

(firma)

Nombre del remitente

Anexo 4: Antecedentes del o la profesional

DATOS DEL PROFESIONAL	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Género	

Nombre y firma del profesional

Nombre y Firma del Representante Legal de la organización

Anexo 5: Curriculum vitae resumido de profesional

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Cargo	
Idiomas (nivel de dominio)	

Nº	Experiencia general (detallar y describir los proyectos o estudios en los que ha participado, indicando el rol desempeñado)	Rol Desempeñado	Tipo de Experiencia	Referencia ²	Fecha de Ejecución
1.-					
2.-					

Nº	Experiencia en proyectos relacionados al hidrógeno (detallar y describir los proyectos o estudios en los que ha participado, indicando el rol desempeñado)	Rol Desempeñado	Tipo de Experiencia	Referencia ³	Fecha de Ejecución
1.-					
2.-					

Nombre y firma del profesional

Nombre y Firma del Representante Legal de la organización

² Incluir teléfono y correo de jefe/a de proyecto o persona de referencia.

³ Incluir teléfono y correo de jefe/a de proyecto o persona de referencia.